



- 5 -

A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario de Navarra Suma (NA+), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICIÓN** a la proposición de ley foral de modificación parcial de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra (10-22/PRO-00009).

Enmienda nº1

Enmienda de modificación del artículo 4, punto 6.

El punto 6 del Artículo 4 quedará redactado de la siguiente forma:

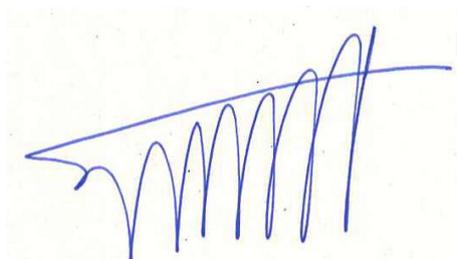
6. Los animales de trabajo, auxiliares o de función social, salvo en aquellas actividades establecidas en la Disposición Adicional 8ª

MOTIVACIÓN:

La realidad social y funcional del empleo de animales de trabajo, auxiliares o con función social encuentra graves problemas para su sostenibilidad y desarrollo al englobarse de forma genérica en las normativas de protección de animales de compañía (animales que, según Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, ratificado por España el 23 de junio de 2017, serían aquellos que sean tenidos o estén destinados a ser tenidos por el hombre, en particular en su propia vivienda, para que le sirva de esparcimiento y le haga compañía), cuya principal actividad no es la de hacer compañía ni suelen residir en el hogar.

Además, muchas de las actividades en las que se emplean los animales de trabajo, auxiliares o con función social; ya disponen de una profusa normativa sectorial (como en el caso de animales que participan en espectáculos taurinos que ya fueron excepcionados en el texto inicial).

Pamplona, a 08 de junio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and a long horizontal stroke at the end.

Javier Esparza Abaurrea
G.P. Navarra Suma (NA+)



- 6 -

A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario de Navarra Suma (NA+), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la proposición de ley foral de modificación parcial de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra (10-22/PRO-00009).

Enmienda nº2

Enmienda de **ADICIÓN** de una Disposición adicional octava.

Se propone incluir:

4º. Disposición adicional octava. Protección de los animales de trabajo, auxiliares o con función social

A los animales de trabajo, auxiliares o con función social les será únicamente de aplicación el régimen de obligaciones, prohibiciones e identificación previsto en los artículos 6, 7 y 8 de esta ley foral, a excepción de lo regulado en el artículo 6.6, en el artículo 7.14 y 7,15. Y en el artículo 8.2 con respecto a los hurones de caza.

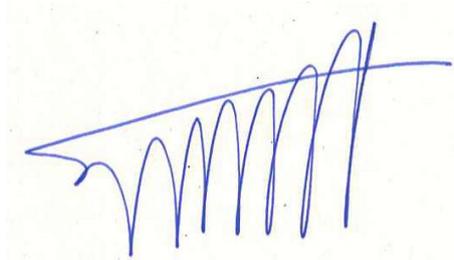
Asimismo, les serán de aplicación las infracciones tipificadas en el artículo 26, en las que conste que dicha infracción se aplica a los animales de cualquier especie, y las sanciones recogidas en el artículo 27.

Todo esto sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica de animales de trabajo, auxiliares o con función social a los efectos de bienestar, sanidad e identificación animal.

MOTIVACIÓN:

Se pretende corregir la reacción de la Ley para subsanar problemas de aplicación práctica.

Pamplona, a 08 de junio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and a long horizontal stroke at the end, identifying the signatory as Javier Esparza Abaurrea.

Javier Esparza Abaurrea

G.P. Navarra Suma (NA+)